

RESOLUCION N°
(00068)

Por la cual se concede permiso laboral remunerado al docente **JORGE CONDE CALDERON**, adscrito a la facultad de Ciencias Humanas”.

LA Rectora de la Universidad del Atlántico

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 26 del Estatuto General y el artículo 29 del Estatuto Docente, y

CONSIDERANDO QUE:

El docente **JORGE CONDE CALDERON**, adscrito a la facultad de Ciencias Humanas e identificado con la cédula de ciudadanía N° 8665194, ha solicitado permiso laboral remunerado y autorización para tiquetes aéreos a la Rectoría durante los días 06, 07 y 08 de junio de 2012 con el objeto de participar en el Evento “Economía del Virreinato de la Nueva Granada. Análisis de series en el siglo XVIII”, que se realizará en la ciudad de Bogotá.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector, señala: “Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos para el personal universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias”.

El Estatuto Docente, aprobado por el Concejo Superior según Acuerdo N° 000006 del 20 de mayo de 2010, en su artículo 29 establece: Situaciones Administrativas. El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:

(...) 2. PERMISO: durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio”.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso laboral remunerado y tiquete aéreo al docente **JORGE CONDE CALDERO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8665194, durante los días 06, 07 y 08 de junio de 2012, para que participe en el Evento “Economía del Virreinato de la Nueva Granada. Análisis de series en el siglo XIII”, a realizarse en la ciudad de Bogotá.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar al docente, a la facultad de Ciencias Humanas y al Dpto. de Gestión del Talento Humano del contenido de la Presente Resolución.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, a los



ANA SOFIA MESA DE CUERVO

Rectora

